



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROPALCA  
PROVINCIA DE LAURICOCHA - HUANUCO



"Paraíso de belleza natural, Tierra de la Hospitalidad Andina"

"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL EDUCCA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROPALCA, PROVINCIA DE LAURICOCHA, REGIÓN HUÁNUCO.**

**Ordenanza Municipal N° 004– 2024 - MDQ/A.**

Queropalca, 14 de marzo del 2024.



**POR CUANTO:**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROPALCA, PROVINCIA DE LAURICOCHA, REGION HUÁNUCO;

**VISTO:**



El Acuerdo de Consejo N° 015-2024-MDQ/CM, de fecha 13 de marzo del 2024; Informe N° 034-2024-SGDSYC-MDQ-L-HCO/MLCP, de fecha 28 de febrero 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Comunal sobre la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROPALCA  
PROVINCIA DE LAURICOCHA - HUÁNUCO

"Paraíso de belleza natural, Tierra de la Hospitalidad Andina"

"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;



Que, la Municipalidad Distrital de Queropalca, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, Informe N° 034-2024-SGDYC-MDQ-L-HCO/MLCP, de fecha 29 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Comunal, donde remite la aprobación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Queropalca Mediante Ordenanza Municipal;



Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 015-2024-MDQ/CM, de fecha 13 de marzo del 2024, se aprueba el Programa Municipal De Educación, Cultura Y Ciudadanía Ambiental EDUCCA, De La Municipalidad Distrital De Queropalca, Provincia De Lauricocha, Región Huánuco.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal POR VOTO UNÁNIME, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, acuerda aprobar lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Queropalca, que forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al área encargada del Programa Municipal EDUCCA, la implementación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, al área encargada de planeamiento y presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del programa correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.- ALCANZAR**, la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROPALCA  
PROVINCIA DE LAURICOCHA - HUANUCO



"Paraíso de belleza natural, Tierra de la Hospitalidad Andina"

"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR**, sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.



**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
QUEROPALCA

Carlos E. Zambrano Santillan  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROPALCA - PROVINCIA DE  
LAURICOCHA - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO  
"Paraíso de belleza natural. Tierra de la Hospitalidad Andina"

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROPALCA



## PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROPALCA

Programa Municipal EDUCCA - QUEROPALCA



PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES,  
PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE

QUEROPALCA - LAURICOCHA - HUANUCO

Jr. Ricardo Palma S/N - Frente de la Plaza de Armas

municipalidadqueropalca@gmail.com



## TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Queropalca

Programa Municipal EDUCCA – QUEROPALCA

## II.

### PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Distrital de Queropalca, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Distrital de Queropalca, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito, debido a diversas causas como es la falta de conciencia ambiental, limitada educación ambiental, desconocimiento de los problemas ambientales de su localidad, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, escasa motivación para el cambio de conducta, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de participación para actividades ambientales, etc.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Queropalca, (Programa Municipal EDUCCA-QUEROPALCA) resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

Desde el año 2024, la Municipalidad Distrital de Queropalca, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de ciudadanas y ciudadanos del Distrital de Queropalca aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

## III.

### UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Queropalca.  
La Unidad de Servicios Públicos Locales, Productivo y Medio Ambiente

## IV.

### DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



Jr. Ricardo Palma S/N – Frente de la Plaza de Armas



municipalidadqueropalca@gmail.com



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROPALCA - PROVINCIA DE LAURICOCHA - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

"Paraíso de belleza natural, Tierra de la Hospitalidad Andina"

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



Contaminación del agua, suelo y aire

Alteración de los ecosistemas

Reducción del bienestar de la población

EFECTOS

Bajo nivel cultural ambiental de los ciudadanos del distrito de Queropalca

PROBLEMA

Limitado acceso a la información ambiental

Escasa motivación para un cambio de conducta

Escasos espacios de participación en actividades ambientales

CAUSAS

## MISIÓN Y VISIÓN

### Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que la población adopte buenas prácticas ambientales que permitan mejorar la calidad de vida y sostenibilidad de su localidad.

### Visión:

Contar con ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente en la gestión ambiental local.

## VI. OBJETIVOS

### a. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Queropalca, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

### b. Objetivos específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Queropalca.



Jr. Ricardo Palma S/N - Frente de la Plaza de Armas



municipalidadqueropalca@gmail.com



- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.
- MARCO LEGAL**

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad. Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

#### 7.1 Normas nacionales:

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**  
Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:
  - Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
  - Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).
- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**  
Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**  
Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la



ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

- Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

- Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM. Artículos 19° y 129°.
- Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAN: Instructivo para elaborar e implementar el programa Municipal EDUCCA. Publicada el 7 de enero de 2023 en el diario oficial "El Peruano".

## 7.2 Normas regionales:

- Ordenanza Regional N° 019-2004- CR-GRH, que aprueban Política Ambiental Regional, Plan de Acción Ambiental Regional, y Agenda Ambiental Regional de la región Huánuco.
- Ordenanza Regional N°067-2017- GRHCO, Aprueban la modificación de la Ordenanza Regional N° 095 – 2014 - CR-GRH; que aprueba el reconocimiento y la recomposición de la Comisión Ambiental Regional – CAR Huánuco serena 1998.





- Ordenanza Regional N° 088-2018-GRHCO, que aprueba la Estrategia y Plan de Acción Regional de la Diversidad Biológica de la región Huánuco.
- Ordenanza Regional N° 001-2021- GRH/GR, aprueban el Reglamento Interno de la Red del Voluntariado Ambiental Juvenil – Gobierno Regional Huánuco de la RED DE VOLUNTARIO AMBIENTAL JUVENIL DE HUANUCO (RAVJ-HUANUCO).
- Ordenanza Regional N° 093-2018- GRHCO, que aprueba la actualización de la Conformación y Funciones de la Comisión Ambiental Regional - CAR - Huánuco.
- Ordenanza Regional N° 061- 2016 - GRHCO, aprobación del Plan de Desarrollo Regional concertado – Huánuco al 2021.

### 7.3 Normas locales:

- Ordenanza Regional N° 047-2013 – CR- GRH, Que modifica el Reglamento de Organización y Funciones (Rof) Del Gobierno Regional Huánuco. Principios de ejecución de prevención y protección de las personas, el ambiente y la propiedad del ámbito municipal en la Provincia Lauricocha.
- Ordenanza Municipal N° 005- MLP/A; Ordenanza que aprueba y regula la reducción de plásticos de un solo uso. Tecnopor y otros envases descartables en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Lauricocha.
- Ordenanza Municipal N° 011- 2021 - MPL, Ordenanza que prohíbe la quema de pastizales, bosques naturales y plantaciones forestales en la jurisdicción de la provincia de Lauricocha - Huánuco

## POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, instituto y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años



El Programa Municipal EDUCCA -QUEROPALCA, cuenta con la siguiente población objetivo:



#### a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

#### b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

#### c. Promotores ambientales comunitarios



La promoción ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

## LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades		Indicadores
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.</li> <li>• Número de PAE capacitados.</li> <li>• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.</li> <li>• Número de PAE reconocidos.</li> <li>• Número de docentes reconocidos.</li> <li>• Número de instituciones educativas reconocidas.</li> </ul>
<b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</li> <li>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.</li> </ul>



2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas.</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas.</li> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental.</li> <li>• Número de personas que participan en eventos.</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</li> <li>• Número de material comunicacional audiovisual generado.</li> <li>• Número de material comunicacional gráfico generado.</li> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).</li> </ul>
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li> <li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados PAJ.</li> <li>• Número de PAJ reconocidos.</li> </ul>
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.</li> <li>• Número de PAC reconocidos.</li> </ul>

## X. ALIADOS

Aliados internos y externos

Aliados internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Comisión de regidores</li> <li>• Gerencias/Sub Gerencias de desarrollo económico local, participación vecinal,</li> </ul>



	educación, cultura, imagen institucional, entre otros relacionados con los objetivos del Programa Municipal EDUCCA
Comisión Ambiental Municipal ( <i>de estar vigente</i> )	<ul style="list-style-type: none"><li>• Autoridades de los Centros Poblados</li><li>• Instituciones y/u organizaciones miembros de la comisión</li><li>• Miembros del grupo técnico de educación y/o ciudadanía ambiental</li></ul>

Aliados externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ferias</li><li>• Entidades financieras (bancos, cajas rurales, cooperativas, financieras)</li><li>• Empresas de transporte</li><li>• Pequeñas y medianas empresas</li><li>• Organizaciones sociales</li></ul>
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"><li>• Universidades</li><li>• Institutos de educación superior técnico y pedagógico</li></ul>
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none"><li>• Gobierno Regional</li><li>• Dirección Regional de Educación / Gerencia Regional de Educación</li><li>• Unidad de Gestión Educativa Local</li><li>• Programas sociales</li></ul>
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"><li>• Radio</li><li>• Televisión</li><li>• Prensa</li></ul>
Otros	<ul style="list-style-type: none"><li>• Organizaciones no gubernamentales (ONG)</li><li>• Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo</li></ul>

## XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – QUEROPALCA, se contará con los recursos municipales de Unidad de Servicios Públicos Locales, Productivo y Medio Ambiente, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos", actividad 5006157.



Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA - QUEROPALCA.

#### REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

